



Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía las firmas auténticas y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitiría comprobar el original.

Subdirección General de Gestión Territorial
Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA
E INTERIOR

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Aprovechamiento de: MADERAS
Montes nº: 153 del CUP.
Pertenencia: Comunidad de Madrid

ANUALIDAD: 2024
Denominado: “Las Calderuelas y Otros”,
Término Municipal: Rascafría

1. CARACTERÍSTICAS DEL APROVECHAMIENTO

1.1. Localización

Paraje de Collado de Vihuelas, según plano adjunto

1.2. Cosa Cierta

Estéreos de *P. sylvestris*, con corteza incluida obtenidos mediante claras por lo bajo de peso medio

1.3. Cuantía:

1.500 estéreos

1.4. Tasación

Unitaria	7 €/estéreo
Total	10.500 €

1.5. Unidad de liquidación

Estéreo (m3)

1.6. Plazo de ejecución

1 mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de firma del Acta de Entrega. Renovable durante todo el año 2024, si las condiciones técnicas se cumplen.

1.7. Época de realización

Desde el día siguiente a la fecha de firma del Acta de Entrega

1.8. Fianza 10% de la adjudicación

2. CONDICIONES GENERALES

Se cumplirá lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Técnico-Facultativas Generales (Acuerdo 223 de 18 de Febrero de 1.988, B.O.C.A.M. de 1 de Marzo), en el Pliego Especial de Aprovechamientos Maderables (Acuerdo 334 de 9 de Marzo de 1.988, B.O.C.A.M. de 24 de Marzo).

3. CONDICIONES ESPECÍFICAS

- 3.1 Modalidad de enajenación: estéreos de madera con corteza, considerando las cuantías indicadas como orientadoras y sujeta a liquidación final.
- 3.2 Forma de medición y liquidación: la medición de los productos se expresará en estéreos (m3), medidas sobre cargadero. Ultimada la operación de medición, si el volumen (estéreos m3) final obtenido es superior a la cuantía indicada en este Pliego, el adjudicatario ingresará además del importe de la adjudicación, el exceso de volumen (estéreos m3) aprovechado, **al mismo precio unitario** que resulta de la adjudicación.
- 3.3 Únicamente será objeto de aprovechamiento la madera apeada y apilada en cargadero, de acuerdo a las localizaciones indicadas en el plano adjunto.
- 3.4 Si por cuestiones técnicas fuese necesario derribar algún pie no señalado, deberá contarse con la autorización previa, debiéndose realizar dicha operación en presencia del personal designado por este Servicio Técnico
- 3.5 Las pistas forestales que atraviesan el monte, así como el resto de vías o pistas empleadas para el aprovechamiento, así como los pasos de agua existentes, deberán ser reparados a cargo y cuenta del adjudicatario, una vez finalizados los trabajos, hasta dejarlos, al menos, en el estado en el que se encontraban antes de la fecha del acta de entrega.
- 3.6 En todo caso, el adjudicatario deberá respetar las condiciones técnicas que imponga la Dirección técnica y será el único responsable de las reclamaciones que por daños y perjuicios puedan ser formuladas a causa de la apertura o repaso de los accesos a las zonas de extracción de la madera del monte y puesta en cargadero.
- 3.7 La zona deberá quedar libre de fustes y de corteza y en general de restos no aprovechables que deberán ser eliminados dentro del plazo de ejecución, para que la zona se pueda recuperar como pastadero.
- 3.8 Dentro del Monte, en particular en el cargadero, no se puede realizar el astillado de la madera.
- 3.9 No se podrá trabajar en el monte durante los fines de semana y festivos por motivos de seguridad debido a la afluencia de público en la zona durante estos días, salvo autorización expresa. Sin perjuicio de lo anterior, durante la realización de los trabajos, se deberán tomar cuantas medidas de señalización, balizamiento y demás exigencias que sean preceptivas para evitar posibles riesgos a los paseantes.

Madrid, a fecha de firma

EL JEFE DE SECCIÓN DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DEL
PARQUE NACIONAL DE LA SIERRA DE GUADARRAMA

F mado d g almen e po DE LA FUENTE DEL OLMO PAULINO
Fecha 2024 05 23 09 24

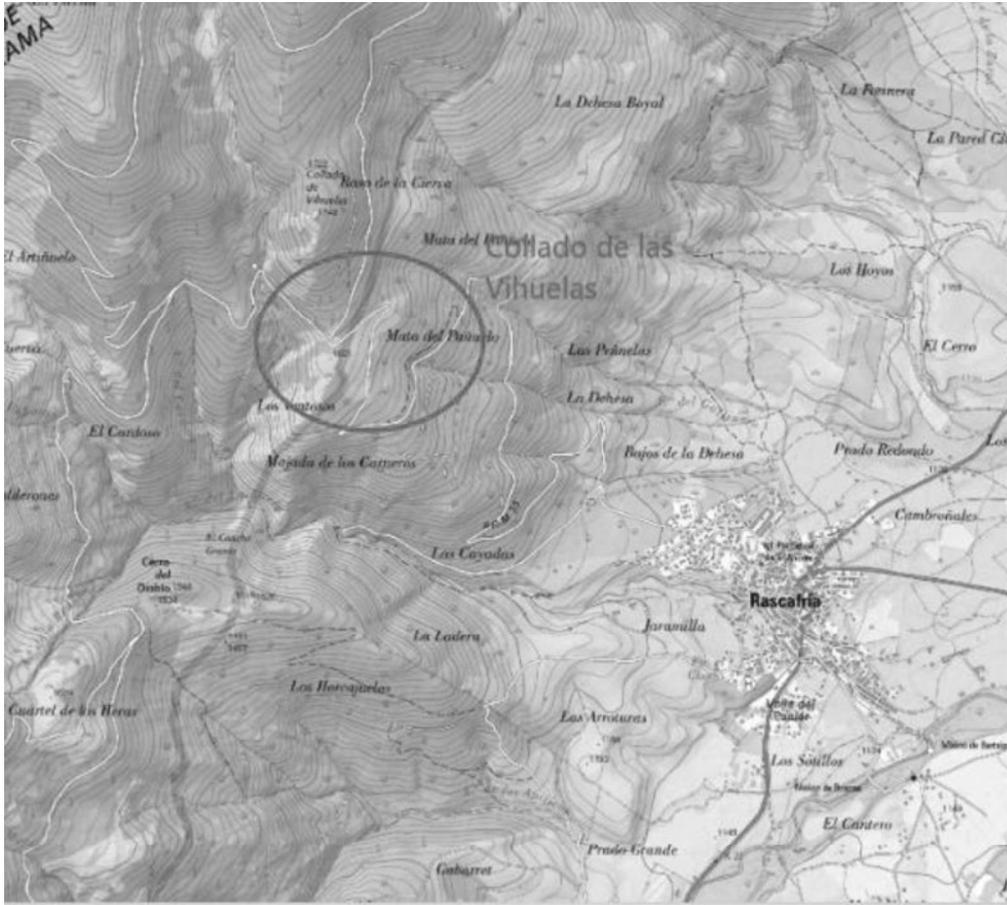
Fdo.: Paulino de la Fuente del Olmo

CONFORME:
EL CODIRECTOR DEL PARQUE NACIONAL DE LA SIERRA DE
GUADARRAMA

F mado d g almen e po SANJUANBENITO GARCÍA PABLO
Fecha 2024 05 23 10 28

Fdo.: Pablo Sanjuanbenito García

Plano de localización



Plano de detalle

